



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE MAYO DE 2019.-

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D^a. BELEN RODRÍGUEZ PALOMINO, Alcaldesa-Presidenta, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA

D. MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCÍA

D^a MARÍA NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAMPAYO BLANCA

Actúa como Secretaria General, la que lo es de la Corporación D^a. FERNANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y para asuntos económicos el Interventor Accidental, D. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ESCUDERO.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2019.

Teniendo conocimiento los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local, del borrador de las Actas de referencia, **se aprueban por Unanimidad** de los miembros presentes, sin que se formule observación alguna.

2.- URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expediente 0088/27/2019. Aprobación de la licencia de obra mayor en la Avda. del Hospital nº 7A y 7B.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





“Visto el registro de entrada número **E201901468**, relativo a la concesión de licencia de obra mayor, solicitada por **D./D^a.** [REDACTED] a fecha **02/04/2019**.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha **06/05/2019** y visto el informe jurídico de Secretaría de fecha **06/05/2019**, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Considerando el Informe de la Dirección General de Administración Local con número de Registro de Entrada 201701727.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 308/2015, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Otorgar licencia urbanística a **D./D^a.** [REDACTED] para ejecutar las obras consistentes en **Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento de local para dos viviendas**, sita en la [REDACTED], **NUM.** [REDACTED] de este término municipal, con sujeción a la siguiente documentación técnica:

- Proyecto redactado por el/la Técnico/a **D./Dña Gonzalo Riveiro Pita**, de fecha **29/03/2019**, con nº de Visado **TL/006409/2019**.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto de ejecución, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes.

- Según los datos aportados por el solicitante se ha podido examinar la escritura de segregación otorgada por Juan Espinosa Bargallo y M^a del Carmen Fornos Gómez el 17 de julio de 1.997. En dicha escritura se describe

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

una finca matriz de 700 m2 que abarca varios edificios de la manzana en que se ubica el edificio que ahora se reforma. De ella se segrega un solar de 100 m2 cuyos linderos coinciden con los actuales del edificio mencionado. El lindero del fondo es una línea de 10,00 m con la finca matriz. Esto indica que ambas propiedades pertenecen al solicitante y por tanto que la franja de 10,00 m del patio posterior del edificio mencionado, es parte de la finca matriz descrita en la escritura y también propiedad del solicitante. Por todo lo indicado, las ventanas que figuran en el proyecto que abren a dicho patio podrán ser permitidas.

- Las dos viviendas deberán contar con sus respectivos suministros independientes de electricidad, agua y telefonía para poderse considerar independientes a efectos de Licencia de Primera Ocupación.

- Para obtener Licencia de Primera Ocupación deberán haberse eliminado resaltos en la acera y tener la numeración debidamente colocada. Por otra parte, para cualquier obra adicional realizada durante la ejecución de la edificación, que no esté incluida en las mediciones del proyecto, se deberá solicitar licencia de obra menor antes de dicha Licencia de Primera Ocupación.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- Se otorgará sin perjuicio y a reserva de las que estén aún pendientes, no adquiriendo eficacia sino tras la obtención de todas ellas.
- Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.
- La presente Licencia queda condicionada al pago de la correspondiente liquidación.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

CUARTO: Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos conforme a lo establecido en el art. 158 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid:

- Un año para iniciar las obras.
- Tres años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
03/06/2019 11:10:55
11a15a1cd499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
03/06/2019 08:37:31
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0014/JGL/2019
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL V.2



Código seguro de verificación: NFA-529d488f-59a5-480a-90c3-10b263056e0c. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificadoc.jsp>



anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

QUINTO: Para el inicio de las obras será necesaria la siguiente documentación: Plan de Seguridad y salud, Plan de Gestión de Residuos, Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y apertura del Centro de Trabajo.

SEXTO: Terminadas las obras el titular de la licencia lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días, por escrito al que acompañaría certificado del director facultativo, visado por el colegio correspondiente, en el que se acrediten, además de la fecha de terminación de la obras, el que estas se han realizado de acuerdo con el proyecto de ejecución aprobado.

En el caso de edificaciones, no podrán ser ocupadas ni iniciados los usos para los que fueron previstas hasta que no se haya obtenido la correspondiente licencia de primera ocupación. Una vez concedida la licencia de ocupación, podrán conectarse las instalaciones de agua, gas y electricidad.

Una vez concedida la licencia de obras, en el plazo máximo de dos meses deberá presentar en el Ayuntamiento fotocopia con Registro de Entrada en la Gerencia Regional del Catastro de Madrid del impreso 902N del citado organismo o certificado catastral en el que conste el alta de las modificaciones realizadas.

SÉPTIMO: Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
03/06/2019 11:10:55
11a15a1cd499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
03/06/2019 08:37:31
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0014/JGL/2019
#JUNTA DE GOBIERNO LOCAL V.2



Código seguro de verificación: NFA-52946485-59a5-480a-af62-10b263056a0c. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1: Expediente 0100/27/2019. Aprobación de la licencia de obra mayor en la Calle Roble nº 30.

"Visto el registro de entrada número **E201901678**, relativo a la concesión de licencia de obra mayor, solicitada por **D./D^a.** [REDACTED] a fecha **16/04/2019**.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha **30/04/2019** y visto el informe jurídico de Secretaría de fecha **30/04/2019**, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Considerando el Informe de la Dirección General de Administración Local con número de Registro de Entrada 201701727.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 308/2015, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

ACUERDO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





PRIMERO. Otorgar licencia urbanística a **D./D^a.** [REDACTED] para ejecutar las obras consistentes en **Modificación de proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada**, sita en la **CL** [REDACTED], **NUM.** [REDACTED] de este término municipal, con sujeción a la siguiente documentación técnica:

- Proyecto redactado por el/la Técnico/a **D./D^{ña} Eduardo Michavilla Gómez**, de fecha **15/02/2019**, con nº de Visado **TL/024769/2018**.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto de ejecución, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes.

- Para obtener Licencia de Primera Ocupación deberán haberse eliminado resaltes en la acera, rematado barbacanas de acceso de vehículos y tener la numeración debidamente colocada. Por otra parte, para cualquier obra adicional realizada durante la ejecución de la edificación, que no esté incluida en las mediciones del proyecto, se deberá solicitar licencia de obra menor antes de dicha Licencia de Primera Ocupación.

- Existe un proyecto con licencia del año 1992. Se presenta ahora nuevo proyecto básico modificado y hoja de dirección de obra del arquitecto Eduardo Gómez Michavila, que es el nuevo responsable del proyecto y dirección de obra. Deberán presentarse dos ejemplares del proyecto de ejecución modificado cuando se solicite licencia de primera ocupación.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- Se otorgará sin perjuicio y a reserva de las que estén aún pendientes, no adquiriendo eficacia sino tras la obtención de todas ellas.
- Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.
- La presente Licencia queda condicionada al pago de la correspondiente liquidación.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

CUARTO: Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos conforme a lo establecido en el art. 158 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid:

- Un año para iniciar las obras.
- Tres años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
03/06/2019 11:10:55
11a15a1cd499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
03/06/2019 08:37:31
6f243bd991b2de02f5ec650d36c298e0326e5e277

0014/JGL/2019
#JUNTA DE GOBIERNO LOCAL V.2



Código seguro de verificación: NFA52946488159a5480a-46c2-10a2630560e. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanave/verificadoc.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

QUINTO: Para el inicio de las obras será necesaria la siguiente documentación: Plan de Seguridad y salud, Plan de Gestión de Residuos, Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y apertura del Centro de Trabajo.

SEXTO: Terminadas las obras el titular de la licencia lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días, por escrito al que acompañaría certificado del director facultativo, visado por el colegio correspondiente, en el que se acrediten, además de la fecha de terminación de la obras, el que estas se han realizado de acuerdo con el proyecto de ejecución aprobado.

En el caso de edificaciones, no podrán ser ocupadas ni iniciados los usos para los que fueron previstas hasta que no se haya obtenido la correspondiente licencia de primera ocupación. Una vez concedida la licencia de ocupación, podrán conectarse las instalaciones de agua, gas y electricidad.

Una vez concedida la licencia de obras, en el plazo máximo de dos meses deberá presentar en el Ayuntamiento fotocopia con Registro de Entrada en la Gerencia Regional del Catastro de Madrid del impreso 902N del citado organismo o certificado catastral en el que conste el alta de las modificaciones realizadas.

SÉPTIMO: Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
03/06/2019 11:10:55
11a15a1d499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
03/06/2019 08:37:31
6f243bd991b2de02f5ec65d036298e0326e5e277

0014/JGL/2019
#JUNTA DE GOBIERNO LOCAL V.2



Código seguro de verificación: NFA5294648559a64806-4806-40c2-10b2630560e. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanave/verificadoc.jsp>



No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/3.1.1: Expediente 0201/5/2019. Aprobación del expediente de contratación de aprovechamiento apícola el monte nº 56.

“Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas remitidos por la Consejería de Medios Ambiente, administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para realizar la adjudicación del aprovechamiento forestal APÍCOLA en el monte de utilidad pública nº 56, conocido como “Cuartel del Norte”, sito en Villa del Prado, para aprovechamiento de recursos cinegéticos.

Visto que dada la característica del aprovechamiento forestal se considera como procedimiento más adecuado la subasta, ya que en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que se han remitido por la Comunidad de Madrid no aparece ninguna especialidad que haga conveniente incluir criterio distinto al precio.

VISTO el acuerdo de inicio del expediente de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2019.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Fernanda Rodríguez González

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
03/06/2019 11:10:55
11a15a1cd499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
03/06/2019 08:37:31
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0014/JGL/2019
#JUNTA DE GOBIERNO LOCAL V.2



Código seguro de verificación: NFA529d48f8559a5480a306210b2030560e. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdo.jsp>



VISTOS los pliegos de prescripciones administrativas.

VISTO el informe de Secretaría.

VISTO el informe de intervención.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno adoptar el siguiente

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el servicio de APROVECHAMIENTO APÍCOLA DEL CUP Nº 56 “CUARTEL DEL NORTE” LAS DESDE EL 2019 HASTA LA TEMPORADA 2021, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas)”.
Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/3.2.1: Expediente 0202/5/2019. Aprobación del expediente de contratación de aprovechamiento de pastos del monte nº 56.

“Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas remitidos por la Consejería de Medios Ambiente, administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para realizar la adjudicación del aprovechamiento forestal PASTOS en el **DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





monte de utilidad pública nº 56, conocido como “Cuartel del Norte”, sito en Villa del Prado, para aprovechamiento de recursos cinegéticos.

Visto que dada la característica del aprovechamiento forestal se considera como procedimiento más adecuado la subasta, ya que en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que se han remitido por la Comunidad de Madrid no aparece ninguna especialidad que haga conveniente incluir criterio distinto al precio.

VISTO el acuerdo de inicio del expediente de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2019.

VISTOS los pliegos de prescripciones administrativas.

VISTO el informe de Secretaría.

VISTO el informe de intervención”.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el servicio de APROVECHAMIENTO PASTOS DEL CUP Nº 56 “CUARTEL DEL NORTE” POR TRES AÑOS, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/3.3.1: Expediente 0176/5/2019. Aprobación del expediente de contratación de aprovechamiento de caza del monte nº 174.

“Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas remitidos por la Consejería de Medios Ambiente, administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para realizar la adjudicación del aprovechamiento forestal en el monte de utilidad pública nº 56, conocido como “Cuartel del Norte”, sito en Villa del Prado, para aprovechamiento de recursos cinegéticos.

Visto que dada la característica del aprovechamiento forestal se considera como procedimiento más adecuado la subasta, ya que en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que se han remitido por la Comunidad de Madrid no aparece ninguna especialidad que haga conveniente incluir criterio distinto al precio.

VISTOS los pliegos de prescripciones administrativas.

VISTO el informe de Secretaría.

VISTO el informe de intervención”.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para APROVECHAMIENTO DE CAZA MONTE Nº 174 DEL CUP “DEHESA DEL ALAMAR” LAS TEMPORADAS 2019-2020 HASTA LA TEMPORADA 2028-2029, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/3.4.1: Expediente 0177/5/2019. Aprobación del expediente de contratación de aprovechamiento de caza del coto nº 10476.

“Visto que dada la característica del aprovechamiento forestal se considera como procedimiento más adecuado la subasta.

VISTOS los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

VISTO el informe de Secretaría.

VISTO el informe de intervención.

Por ello se propone a la Comisión Informativa del Área Económica dictaminar favorablemente el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el servicio de APROVECHAMIENTO DE CAZA DEL COTO Nº 10.476 (EXCLUIDO EL MONTE Nº 174 DEL CUP) DENOMINADO “DEHESA DEL ALAMAR-LASMIGUERAS LAS TEMPORADAS 2019-2020 HASTA LA TEMPORADA 2028-2029, convocando su licitación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/3.5.1: Expediente 0131/5/2019. Aprobación del contrato de servicios de fontanería.

“VISTO el informe de insuficiencia de medios de la Concejalía de obras y servicios generales.

VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: contrato de servicios	
Objeto del contrato: MANTENIMIENTO INSTALACIONES FONTANERIA	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 45330000-9 Trabajos de fontanería	
Valor estimado del contrato: 264.462,80€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 132.231,40€	VA%: 27.768,60€
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 4 años

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Fernanda Rodríguez González





VISTO que con fecha 13 de marzo se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el órgano competente.

VISTO el acuerdo de inicio del expediente de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2019.

VISTOS los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

VISTOS los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

VISTO el informe FAVORABLE de fiscalización de intervención.

VISTO que OBRAS Y PROYECTOS PRONUR S.L., ha elaborado el inventario de instalaciones eléctricas del Ayuntamiento, así como una propuesta de Pliegos de Prescripciones Técnicas que han sido tenidos en cuenta para la elaboración de los mismos, y teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 70 de la LCSP.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el Decreto nº 308/2015 en el que se delegan las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se propone a la Comisión Informativa del Área Económica dictaminar favorablemente el siguiente

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el servicio de MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE FONTANERIA, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Y Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/3.6.1: Expediente 0157/5/2019. Aprobación de la adjudicación del contrato de bares (Estación, Piscina y Emma Gonzales Tablada).

“A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguientes bienes:

1. BAR RESTAURANTE DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES”

- Ubicación: Avenida Juan Carlos I, 34
- Superficie: 240 metros cuadrados
- Naturaleza: Patrimonial
- Aforo: 107 personal
- Licencia BAR RESTAURANTE
- CPV: 55000000- Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.

2. BAR C/ EMMA GONZÁLEZ TABLADA”

- Ubicación: C/ Emma González Tablada, s/n
- Superficie: 95,74 metros cuadrados más 64 metros cuadrados de terraza.
- Naturaleza: Patrimonial

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Aforo: 58 personas
- Licencia BAR
- CPV: 55000000- Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.

3. BAR DE LA PISCINA DE VILLA DEL PRADO”

- Ubicación: Avenida de la Piscina, 2
- Superficie: 91,66 metros cuadrados de local y 78,6 metros cuadrados de terraza.
- Naturaleza: Patrimonial
- Aforo: 102
- Licencia: BAR-RESTAURANTE
- CPV: 55000000- Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos por obtener un rendimiento económico para la hacienda municipal de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vistas las bases que rigen el arrendamiento de los bares municipales de la Piscina, C/ Emma González Tablada y la Estación.

Visto el acuerdo de aprobación de bases y apertura de la fase de presentación de ofertas de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2019.

Visto el acta de la mesa de contratación en la que se procede a la apertura de sobres, valoración y propuesta de adjudicación por la misma.

Vista la documentación presentada tras el requerimiento de los licitadores propuestos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con el Decreto 308/2015 de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de ARRENDAMIENTO DE BARES LOTE 1 “LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES” en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a EMPRESAS DE HOSTELERIA GÓMEZ GONZALO , S.L. con CIF B86448206.

Son características y ventajas determinantes, junto con los criterios no evaluables mediante fórmula matemática, de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes

EMPRESA	PRECIO
EMPRESAS DE HOSTELERIA GÓMEZ GONZALO , S.L.	12.150,00€

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ARRENDAMIENTO DE BARES LOTE 2 “C/ EMMA GONZÁLEZ TABLADA” en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a [REDACTED] con NIF [REDACTED].

Son características y ventajas determinantes, junto con los criterios no evaluables mediante fórmula matemática, de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





EMPRESA	PRECIO
MARÍA YOLANDA AYALA LÓPEZ	2.450,00€

TERCERO.- Adjudicar el contrato de ARRENDAMIENTO DE BARES LOTE 3 “LA PISCINA” en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a SARA [REDACTED] con NIF [REDACTED].

Son características y ventajas determinantes, junto con los criterios no evaluables mediante fórmula matemática, de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes

EMPRESA	PRECIO
SARA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO	7.055,00€

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores y convocar a los adjudicatarios para la formalización del contrato.

SEXTO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante.

SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Fernanda Rodríguez González





ASUNTO/3.7.1: Expediente 0061/5/2019. Aprobación de la devolución de la garantía en el contrato de servicios de maquinaria.

VISTA la solicitud de [REDACTED] con número de Registro de entrada 201901763, en la que se solicita devolución de la Garantía del contrato de obras de restauración del Ayuntamiento de Villa del Prado.

VISTO que el contrato se declaró desierto el día 12 de abril de 2019.

VISTO que el órgano competente para la celebración de este contrato es la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía constituida por [REDACTED] para la ejecución del contrato de servicios de maquinaria por haber sido declarado desierto.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva por el importe de 4.132,23 euros del total del contrato.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes y comunicar a las dependencias municipales correspondientes"

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

4. PROPUESTAS JURÍDICAS Y CONTENCIOSOS.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





5. PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.

ASUNTO/5.1.1: Aprobación de la facturas por importe superior a 3.000 euros, por un importe que asciende a 57.756,60 euros.

“Vistos que se ha informado por Intervención con respecto a la aprobación de facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el Presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de la obligación que la aprobación de las facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto, puesto que cumplen los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto que en la Intervención Municipal constan los documentos de fiscalización que acreditan la conformidad y la procedencia del reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas de aquéllas.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2017/DECRETO/01022, de 23 de octubre de 2017, por el que se establece como competencia de la Junta de Gobierno, el desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el Presupuesto aprobado, y disponer gastos siempre que su importe exceda de 3.000 €.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la presente relación de facturas por un importe total de **57.756,60€**, de acuerdo con el siguiente detalle:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





Nº CIF	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
B-28033769	FD19/0018	TRANSP. JUGAD. Y ESCOLARES FURBOL MARZO	3.960,00
B-87557278	16/90	ESPECTACULO "VIVA BROADWAY"	5.445,00
B-28114957	5640201968000009	OBRA CAMINO VIA Y CALLE FEVE	48.351,60
		TOTAL	57.756,60

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, para su tramitación y efectos legales oportunos".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

6.- OTRAS PROPUESTAS

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden de la Presidente, cuando son las catorce horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

